



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 136-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 29 de mayo de 2024

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo de 2024; y demás documentos del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala sobre los actos de administración interna que, "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los actos de administración interna de las entidades son los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y, son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 348-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba la Directiva denominada "Disposiciones para la designación y encargatura en cargos de responsabilidad en las áreas académicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 365-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 04 de octubre de 2023, se aprueba la modificación de los anexos N° 01 y N° 02 y la inclusión del anexo N° 03 de la Directiva denominada "Disposiciones para la designación y encargatura en cargos de responsabilidad en las áreas académicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria";

Que, el Vicepresidente Académico, con Oficio N° 123-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 29 de mayo de 2024, solicita la modificación de la Directiva denominada "Disposiciones para la designación y encargatura en cargos de responsabilidad en las áreas académicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria", referida al literal c) del numeral 6.2.2.2 requisitos específicos para ser Director/Responsable de Escuela Profesional, ya que señala como requisito "Tener una experiencia general no menor de seis (6) años como docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero", sin embargo, para ser designado como Decano/Coordinador de Facultad y/o Director/Responsable de Departamento, solo se requiere tres (3) años como docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, lo que demuestra una desproporcionalidad al solicitar seis (6) años para Director/Responsable de escuela Profesional, por lo que solicita su modificación, debiendo solicitarse los mismos años que para Decano/Coordinador de Facultad y/o Director/Responsable de Departamento, es decir, tres (3) años como docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 136-2024-CO/UNISCJSA

Que, mediante Memorando N° 0638-2024-PCO/UNISCJSA, de fecha 29 de mayo de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, dispone agendar la modificación de la Directiva denominada "Disposiciones para la designación y encargatura en cargos de responsabilidad en las áreas académicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria";

Que, estando a lo acordado por unanimidad por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024; y;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación del inciso a) del numeral 6.2.1.2, los incisos a) y c) del numeral 6.2.2.2, y el inciso a) del numeral 6.2.3.2, de la Directiva denominada "Disposiciones para la designación y encargatura en cargos de responsabilidad en las áreas académicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria", aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 348-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

6.2.1.2 Requisitos específicos

a) Ser docente Ordinario en la categoría de principal

Debe decir:

6.2.1.2 Requisitos específicos

a) Ser docente Ordinario en la categoría de principal con grado de Doctor.

Dice:

6.2.2.2 Requisitos específicos

a) Ser docente Ordinario en la categoría de principal

(...)

c) Tener una experiencia general no menor de seis (6) años como docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero.

Debe decir:

6.2.2.2 Requisitos específicos

a) Ser docente Ordinario en la categoría de principal con grado de Doctor.

(...)

c) Tener una experiencia general no menor de tres (3) años como docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero.

Dice:

6.2.3.2 Requisitos específicos

a) Ser docente Ordinario en la categoría de principal

Debe decir:

6.2.3.2 Requisitos específicos

a) Ser docente Ordinario en la categoría de principal con grado de Doctor.

ARTÍCULO 2. PRECISAR que queda subsistente el contenido de la Directiva denominada "Disposiciones para la designación y encargatura en cargos de responsabilidad en las áreas académicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 348-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Coordinadores de Facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales, y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 Página Web: www.uniscjsa.edu.pe